

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 30 de agosto de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto, de una línea a 220 kV D/C entrada y salida en la subestación Olivares, teniendo como origen la línea aérea a 220 kV S/C Guadame-Atarfe. (PP. 3007/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A. (actualmente Endesa Distribución), con domicilio en la Avda. de la Borbolla, núm. 5 de Sevilla, solicitó con fecha 24.7.00 Autorización Administrativa para realizar la instalación de una línea A.T. 220 kV D/C, con origen en la línea 220 kV S/C «Guadame-Atarfe» y final en la Subestación «Olivares».

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, así como el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 1 de diciembre de la Junta de Andalucía que aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 70 de fecha 21 de junio de 2001 y en BOP de Jaén núm. 252 de 31 de octubre de 2000.

Tercero. Según la documentación que obra en el expediente, se remitieron separatas a los organismos y entidades afectados que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad a las instalaciones.

- Ayuntamiento de Jaén.
- Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente. Departamento de Patrimonio y Vías Pecuarias.
- ENAGAS.
- Diputación Provincial de Jaén.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

De estos organismos y entidades unos contestaron solicitando documentación complementaria, lo cual fue informado por Compañía Sevillana de Electricidad y otros contestaron dando su conformidad.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitido por la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 29.1.01, el cual fue publicado en el BOP de Jaén núm. 42 de 20.2.01.

Quinto. Con fecha 1.2.02 Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., presentó en la Delegación Provincial de Jaén de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y Declaración de Utilidad Pública en concreto de la línea de A.T. varias veces mencionada.

Sexto. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, artículos 52, 53 y 54 y con los Decretos 2617/66 y 2619/1966 de 20 de octubre que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública en materia de instalaciones eléctricas, así como con el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 128 de 29 de mayo de 2002, BOJA núm. 68 de 11 de junio de 2002, BOP de Jaén núm. 81 de 10 de

abril de 2002, Diario de Jaén de 19 de abril de 2002 y expuesto en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Torredelcampo y Jaén. Posteriormente y por corrección de errores se procedió a insertar nuevos anuncios en BOE núm. 123 de 23 de mayo de 2003, BOJA núm. 103 de 2 de junio de 2003, BOP de Jaén núm. 80 de 7 de abril de 2003 y Diario de Jaén de 2 de abril de 2003.

Séptimo. Se remitieron separatas del proyecto a los organismos y entidades afectados que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones, así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

- ENAGAS.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- RENFE.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Ministerio de Fomento.
- Diputación Provincial de Jaén.
- Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- Excmo Ayuntamiento de Torredelcampo.
- Telefónica.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad a las instalaciones y declaración en concreto de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo los condicionados oportunos que fueron aceptados por la empresa petionaria. Otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe, sin recibir tampoco contestación se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Octavo. Consta en el expediente escrito de la Diputación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente en el que informa que dado que las modificaciones que figuran en el proyecto no son sustanciales, le será de aplicación la Declaración de Impacto Ambiental que ya fue publicada en el BOP el 20 de febrero de 2001.

Noveno. Se remitió carta certificada con acuse de recibo, conteniendo texto de información pública, publicado en los distintos boletines oficiales, a todos los propietarios afectados.

De éstos consta en el expediente que se recibieron alegaciones de:

- Doña María de la Capilla Bago Ruiz.
- Doña Raquel Quesada Parras.
- Doña Carmen Molinos Martínez.
- Don Francisco Aguayo Peragón.

Que a su vez fueron remitidas y contestadas por la empresa solicitante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado por el Decreto 2617/1966, de aplicación a este expediente en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (BOE de 28.11.97).

La Declaración en concreto de la utilidad pública está regulada en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico en relación con los artículos 52 y siguientes y la Ley 16/1954 sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la línea aérea de 220 kV referenciada y solicitada por Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., cuyas características principales serán:

Origen: Línea 220 kV. S/C «Guadame-Atarfe».

Final: Subestación «Olivares».

Longitud afectada: 8 km.

Términos municipales afectados: Torredelcampo y Jaén.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de Servicio: 220 kV.

Conductor: LA-455.

Cable de tierra: AC-50.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aislamiento: Cadenas U-120 BS.

Segundo. Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder de la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos, y los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la cesión de la titularidad a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de determinadas promociones de viviendas y locales, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los vigentes Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aprobados por el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, regulan, entre otros aspectos, el objeto de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1985, y el artículo único de la Ley 5/1990, de 21 de mayo, por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de Promotor Público de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Con posterioridad, la Disposición Adicional Vigésima primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, permite a ésta la cesión de la titularidad de bienes inmuebles a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para el cumplimiento de sus fines.

Por su parte, el artículo 68.1 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, amplía el objeto de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno.

Así mismo, el párrafo 2.º del apartado 2 del mencionado artículo señala que corresponde al Consejo de Gobierno establecer las condiciones a las que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía habrá de ajustarse en la gestión del patrimonio cedido, quedando el mismo sujeto, en todo caso, a la normativa sobre adjudicación y régimen de tenencia de las viviendas de promoción pública vigente en cada momento.

Los Decretos 210/1999, de 5 de octubre y 258/2002, de 15 de octubre, plasmaron e iniciaron la orientación de la Comunidad Autónoma de Andalucía encaminada a la cesión de su patrimonio público residencial a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Con este nuevo Acuerdo se profundiza en la cesión del mencionado parque con una nueva entrega de viviendas, locales, garajes y suelos a favor de la citada Empresa.

En el momento actual, el artículo 104 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, establece que la gestión y administración de las viviendas del Patrimonio Público Residencial de la Comunidad Autónoma corresponderá a la Administración de la Comunidad Autónoma, bien directamente o a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2004.